

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS
APROBADOS EN EL
COMITÉ DE NORMATIVA DE ADIF Y ADIF AV
DE 24 DE ENERO DE 2024.**

Enero 2024



Las distintas administraciones ferroviarias europeas disponen de documentos normativos, que son usados para la homologación de productos ferroviarios y como base técnica en los contratos de suministro, obra o servicio.

Adif dispone de un proceso para redactar y aprobar esos documentos normativos a partir de grupos de trabajo de carácter técnico, formados por expertos de Adif y Adif AV en los distintos temas a desarrollar, que se reúnen al amparo del Comité de Normativa.

Dicho Comité es el órgano ejecutivo, integrado por vocales de ambas entidades, responsable de la aprobación de esos documentos normativos técnicos.

El pasado 24 de enero, el Comité de Normativa de Adif y Adif Alta Velocidad celebró su vigesimoquinta sesión ordinaria, en la que se aprobaron 56 documentos técnicos: 6 nuevos, 17 nuevas ediciones de documentos ya existentes, 21 modificados, 1 Erratum y 11 derogaciones de documentos en vigor, más un conjunto de PAV (Planos Adif Tipo de Vía).

Con este documento se pretende informar de las novedades en cuanto a documentos técnicos aprobados, que ya forman parte del cuerpo normativo de Adif y Adif-AV, en formato de catálogo y con vínculos directos a los ficheros correspondientes.

Enero 2024.



NORMATIVA TÉCNICA

PLATAFORMA

**Título:**

Canaletas prefabricadas de hormigón para cables.

Código: ET 03.305.001.4

Edición: 1ª Edición + M1+M2

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Plataforma

Deroga a: ET 03.305.001.4. 1ª Ed.+M1.
Parcialmente NRS 03.342.310 (NAS 310)
los apartados 8.1.2.1 y 8.2.2.1.

Objeto del documento:

La presente Especificación Técnica describe las características de las canaletas prefabricadas de hormigón para cables, así como las condiciones para su validación y recepción tanto en Adif como en Adif AV.

Es de aplicación a todos los cuerpos y tapas de canaletas de hormigón prefabricadas que se instalen en ADIF. Las canaletas elevadas, las de forma en T y en curva no son objeto de esta ET.

**Título:**

Índice y contenido tipo de los proyectos de plataforma ferroviaria.

Código: NAP 1-2-0.1

Edición: 6ª Edición + M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Plataforma

Deroga a: NAP 1-2-0.1. 6ª Ed.

Objeto del documento:

Esta Norma Adif Plataforma (NAP), define el contenido y los índices tipo de los Proyectos Básicos y los Proyectos de Construcción de plataforma ferroviaria dirigidos por Adif y Adif AV, con el fin de dotarlos de una mínima homogeneidad que permita hacerlos comparables desde el punto de vista técnico, constructivo y económico.

No será de aplicación a proyectos de obras de reparación simple, conservación y mantenimiento, a los que será de aplicación la NAG 3-0-0.0 "Índice y contenido tipo de proyectos".

Así mismo, la presente Norma es de aplicación a proyectos modificados y proyectos de obras complementarias que se realicen sobre proyectos redactados teniendo en cuenta la NAP.

**Título:**

Metodología para el diseño del trazado ferroviario.

Código: NAP 1-2-1.0

Edición: 1ª Edición + M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Plataforma

Deroga a: NAP 1-2-1.0. 1ª Ed.

Objeto del documento:

La presente norma tiene por objeto definir la metodología para el diseño y establecer los valores de los parámetros de trazado que habrán de aplicarse en las actuaciones que se realicen en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) gestionadas por Adif y Adif AV, cumpliendo con los estándares de seguridad y confort requeridos por la normativa de rango superior aplicable.

Tal y como se indica en la NAP 1-2-0.1 "Índices tipo y contenido de los proyectos de plataforma ferroviaria", así como en el resto de normas de índices tipo y contenido de las distintas tipologías de proyectos, y con carácter general, procede la inclusión del anejo de trazado en el proyecto, cuyo contenido mínimo figura en el Anejo 1 de la presente norma.



Título:
Puentes y viaductos ferroviarios.

Código: NAP 2-0-0.1

Edición: 2ª Edición + M1+M2

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Plataforma

Deroga a: NAP 2-0-0.1. 2ª Ed.+M1

Objeto del documento:

La presente Norma tiene por objeto fijar los requerimientos mínimos que deben exigirse en el diseño y la construcción de cualquier estructura (puentes y viaductos) a implantar en la red de Adif y Adif AV, ya sea de Alta Velocidad, Red Convencional o Red de Ancho Métrico, buscando la sostenibilidad y eficiencia para el futuro mantenimiento, así como la adaptación al cambio climático.

No forma parte del objeto de este documento el cálculo de la propia estructura, sus bases o proceso de cálculo, siendo de aplicación toda la normativa vigente nacional y europea aplicable en la materia según contempla en el apartado 10 de "normativa de referencia" del presente documento o la que los sustituyan.

Los proyectos, en su anejo de estructuras, deberán estar alineados, desde el momento sea exigible esta norma a cada proyecto, con lo establecido en la Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero, por la que se aprueban la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) y se modifican la Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción ferroviaria de gálibos y la Orden FOM/2015/2016, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo Oficial de Señales de Circulación Ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General.

**Título:**

Pasos superiores.

Código: NAP 2-0-0.4**Edición:** 3ª Edición + M1**Fecha de edición:** Enero de 2024**Especialidad:** Plataforma**Deroa a:** NAP 2-0-0.4. 3ª Ed.**Objeto del documento:**

La presente norma tiene como finalidad exponer las características que deben cumplir los nuevos pasos superiores no ferroviarios de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) gestionada por Adif y Adif AV (en adelante Adif), así como las posibles consideraciones a tener en cuenta en el momento de su diseño y construcción independientemente del titular promotor.

Para el caso de pasos superiores no ferroviarios existentes será de aplicación esta norma en el caso que haya que actuar significativamente sobre alguno de sus elementos estructurales (pilas, tablero, estribos, etc.), como por ejemplo, la sustitución del tablero.

Adicionalmente, en líneas existentes, cuando se realicen actuaciones en vía bajo un paso superior (renovaciones de vía, ripados, mejoras de trazado, duplicaciones de vía, etc.) o se instale un nuevo aparato de vía bajo el mismo o en sus proximidades (que impliquen el empeoramiento de las limitaciones físicas del paso como gálibo horizontal, posibilidad de descarrilamientos por el nuevo aparato, etc.), se incluirá en el proyecto un análisis de riesgos según la metodología descrita en la NAP 2-0-1.4 "METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN DEL RIESGO DE COLAPSO DE ESTRUCTURAS POR IMPACTOS DE VEHÍCULOS FERROVIARIOS DESCARRILADOS".

Los proyectos, en su anejo de estructuras, deberán estar alineados, desde el momento sea exigible esta norma a cada proyecto, con lo establecido en la Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero, por la que se aprueban la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) y se modifican la Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción ferroviaria de gálibos y la Orden FOM/2015/2016, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo Oficial de Señales de Circulación Ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General.



Título:
Pasos inferiores.

Código: NAP 2-0-0.5

Edición: 1ª Edición + M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Plataforma

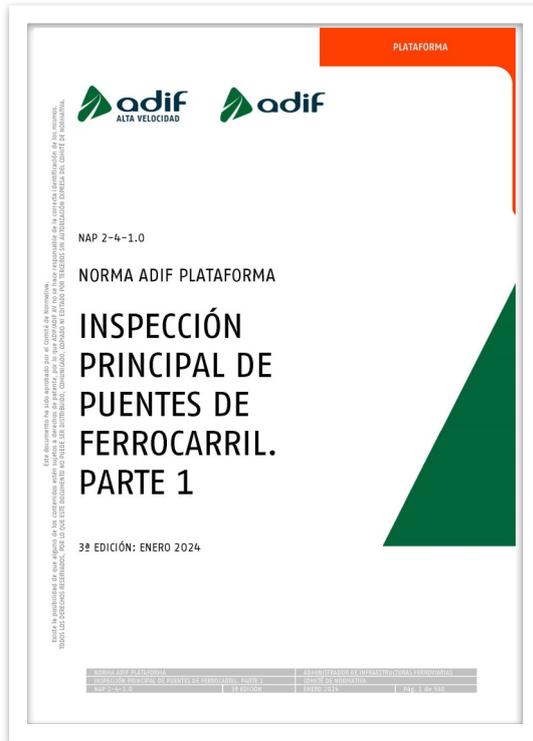
Deroga a: NAP 2-0-0.5. 1ª Ed.

Objeto del documento:

La presente norma tiene por objeto fijar los requerimientos mínimos que deben exigirse en el diseño y la construcción de cualquier estructura tipo paso inferior a implantar en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) gestionadas por Adif y Adif Alta Velocidad, en adelante Adif, ya sea línea de Alta Velocidad, Red Convencional o Red de Ancho Métrico, buscando la sostenibilidad y eficiencia para el futuro mantenimiento.

No forma parte del objeto de este documento el cálculo de la propia estructura, sus bases o proceso de cálculo, siendo de aplicación toda la normativa vigente nacional y europea aplicable en la materia según se contempla en el apartado de "normativa de referencia" del presente documento o la que los sustituyan.

Los proyectos, en su anejo de estructuras, deberán estar alineados, desde el momento sea exigible esta norma a cada proyecto, con lo establecido en la Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero, por la que se aprueban la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) y se modifican la Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción ferroviaria de gálibos y la Orden FOM/2015/2016, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo Oficial de Señales de Circulación Ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General.

**Título:**

Inspección principal de puentes de ferrocarril.

Código: NAP 2-4-1.0**Edición:** 3ª Edición**Fecha de edición:** Enero de 2024**Especialidad:** Plataforma**Deroga a:** NAP 2-4-1.0. 2ª Ed.**Objeto del documento:**

Esta Norma de Adif Plataforma define la metodología para la toma de datos durante la realización de las inspecciones principales de puentes de ferrocarril y su posterior procesamiento para el cálculo de indicadores que permitan orientar una gestión óptima de los activos mediante el conocimiento de su estado y evolución. En lo concerniente a este documento, se entiende por puente de ferrocarril a toda obra de paso que permita salvar una discontinuidad en el trazado ferroviario.

No son objeto de esta norma ni las instalaciones ferroviarias (como instalaciones de protección y seguridad, de telecomunicaciones, de señalización, etc.) ni las instalaciones de terceros (como tuberías de agua, etc.) presentes en las estructuras.

No obstante, existen ciertos defectos de instalaciones ferroviarias que se han incorporado al Catálogo de categorías e intensidades de daños para la inspección principal de puentes de ferrocarril del Anexo 1 por poder afectar a las estructuras ferroviarias.



Título:
Apeos de vía.

Código: NAP 6-2-5.1

Edición: 1ª Edición + M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Plataforma

Deroga a: NAP 6-2-5.1. 1ª Ed.

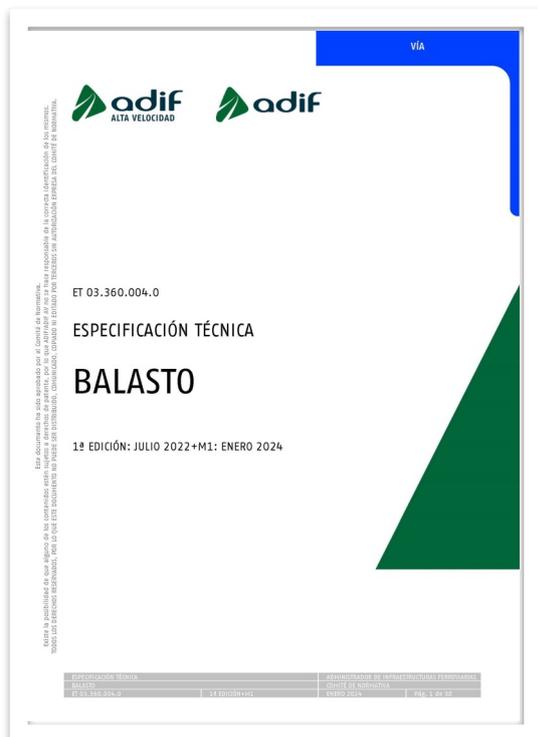
Objeto del documento:

La presente norma tiene por objeto establecer los criterios a emplear para el diseño, cálculo, puesta en servicio, mantenimiento y desmontaje del apeo de vía a instalar en la Red Ferroviaria de Interés General gestionada por Adif y Adif Alta Velocidad, en adelante Adif, así como definir las tolerancias de empuje, cuando proceda, y la restitución de las condiciones de explotación de la vía.

Los proyectos, en su anejo de estructuras, deberán estar alineados, desde el momento sea exigible esta norma a cada proyecto, con lo establecido en la Orden TMA/135/2023, de 15 de febrero, por la que se aprueban la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de infraestructura (IFI) y la instrucción ferroviaria para el proyecto y construcción del subsistema de energía (IFE) y se modifican la Orden FOM/1630/2015, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción ferroviaria de gálibos y la Orden FOM/2015/2016, de 30 de diciembre, por la que se aprueba el Catálogo Oficial de Señales de Circulación Ferroviaria en la Red Ferroviaria de Interés General.

NORMATIVA TÉCNICA

VÍA

**Título:****Balasto****Código:**

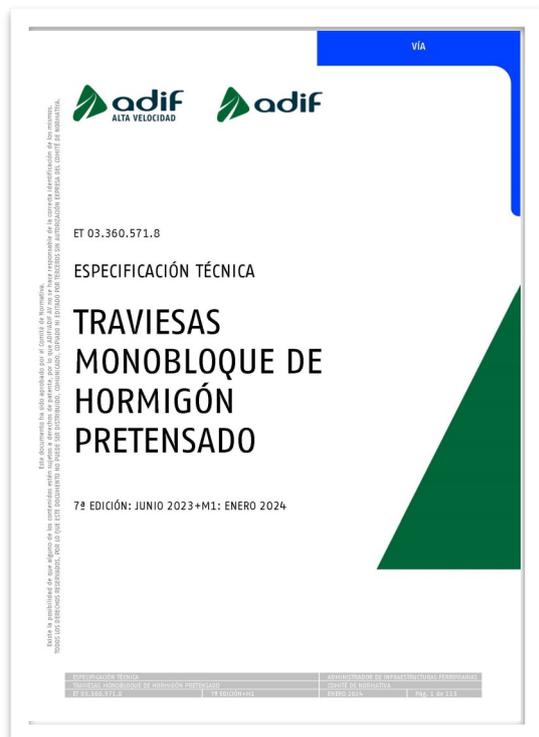
ET 03.360.004.0

Edición:

1ª Edición + M1

Fecha de edición: Enero de 2024**Especialidad:** Vía**Deroga a:** ET 03.360.004.0. 1ª Ed.**Objeto del documento:**

La presente Especificación Técnica tiene por objeto definir los requisitos a cumplir por las canteras suministradoras de balasto y las características técnicas del balasto a suministrar, es decir, establecer las condiciones para la validación del balasto empleado por Adif y Adif AV en el subsistema de vía. Asimismo, incluye los requisitos, pruebas y controles para su suministro.

**Título:**

Traviesas monobloque de hormigón pretensado

Código:

ET 03.360.571.8

Edición:

7ª Edición + M1

Fecha de edición:

Enero de 2024

Especialidad:

Vía

Deroga a:

ET 03.360.571.8. 7ª Ed.

Objeto del documento:

La presente Especificación Técnica rige las condiciones de validación, el autocontrol y supervisión de la calidad de fabricación y la recepción de traviesas monobloque de hormigón pretensado con armaduras postesas y pretesas, empleadas por Adif y Adif AV.

Las traviesas contempladas en este documento serán aquellas capaces de albergar dos o más carriles para las traviesas de plena vía, así como las de aparatos de vía.

La presente ET es coherente con la serie de normas UNE-EN 13230, así como con las Especificaciones Técnicas de Interoperabilidad (E.T.I.) de los subsistemas “infraestructura” y con la Orden TMA/135/2023 de 15 de febrero. En consecuencia, se presuponen conformes con dichas E.T.I. y Orden TMA los productos que cumplan la presente ET, si bien no es objeto de esta última la evaluación de la conformidad de las traviesas a efectos de interoperabilidad.

**Título:**

Marcaje y envío a obra de desvíos

Código:

NAV 3-6-4.8

Edición:

2ª Edición

Fecha de edición:

Enero de 2024

Especialidad:

Vía

Deroga a:

NAV 3-6-4.8. 1ª Ed.

Objeto del documento:

La norma tiene por objeto definir el proceso a seguir para efectuar los envíos de los desvíos desde el taller de fabricación hasta su lugar de destino, así como determinar el marcaje y numeración de todos sus elementos, al efecto de que en la recepción, se pueda comprobar que todos sus componentes han llegado adecuadamente y en el ensamblado, montaje e incluso en el mantenimiento, se pueda precisar la distribución y la correcta colocación de todos sus materiales.

Para llevarlo a cabo, en la norma se definen los requisitos correspondientes a:

- a) La numeración de los desvíos.
- b) El marcaje de sus piezas.
- c) La estibación para su transporte.
- d) El envío de la documentación y planos correspondientes al citado desvío.

**Título:**

Reutilización del material ferroviario de vía procedente de desinstalaciones

Código:

NAV 7-1-3.9

Edición:

1ª Edición+M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Vía

Deroga a: NAV 7-1-3.9. 1ª ED

Objeto del documento:

La presente Norma establece la metodología a seguir en Adif y Adif AV para clasificar el material procedente de levante, indicando criterios que no sean una simple inspección visual, de tal modo que se justifique correctamente la viabilidad de la reutilización del material levantado.

Para ello se establecerán criterios para la revisión del material proveniente de desinstalaciones y que se tendrán en cuenta al determinar su destino final, que puede ser su reutilización (directa o tras su regeneración y tratamiento en taller) o su enajenación o achatarramiento.

Los materiales objeto de esta Norma son:

- Traviesas y sistemas de sujeción.
- Carriles.
- Aparatos de vía.
- Balasto.

Traviesas, sistemas de sujeción y carril son considerados componentes de interoperabilidad según la ETI de Infraestructura. La instalación en la RFIG de estos componentes y de los aparatos de vía (a excepción de la red de ancho métrica española), cuando se reutilicen, requiere que el organismo responsable garantice que éstos son idóneos para sus aplicaciones, se usan dentro de su campo de utilización, y permiten lograr la interoperabilidad dentro del sistema ferroviario cumpliendo a la vez los requisitos esenciales. Es objeto de la presente norma la evaluación del estado de estos componentes para su reutilización.

Los subsistemas que incluyen componentes de interoperabilidad aptos para el uso y válidos para ser reutilizados deberán cumplir los requisitos recogidos en la ETI de infraestructura, así como en la Orden TMA/132/2023 de 15 de febrero.

Para proceder a la reutilización del material ferroviario de vía serán de aplicación tanto los procedimientos internos de Adif como la legislación vigente en materia de prevención de riesgos laborales y en particular a todo lo que atañe al riesgo de exposición de los trabajadores a sílice cristalina respirable y al posible contenido de material con amianto (MCA) o susceptible de contener MCA - presunto material con amianto (PCMA).

**Título:**

Inspección de aparatos de vía

Código:

NAV 7-3-8.2

Edición:

1ª Edición+M1

Fecha de edición: Enero de 2024**Especialidad:** Vía

Deroga a: NAV 7-3-8.2. 1ª Ed.; NAV 7-3-3.3. 1ª Ed.;
NAV 7-3-4.1. 1ª Ed.; NAV 7-3-7.8. 1ª Ed.;
NAV 7-3-3.4. 1ª Ed.; NAV 7-3-4.2. 1ª Ed.

Objeto del documento:

El objeto de esta norma es recoger una metodología básica para realizar las inspecciones de los aparatos de vía (desvíos, traviesas, encarrilladoras, cambiadores de hilo, dobles diagonales y aparatos de dilatación) de manera correcta en Adif y Adif AV, homogeneizando los criterios de medición existentes.

Para realizar la inspección de cualquier aparato se deberá efectuar:

- a) Un control de cotas geométricas: Se deberá comprobar las cotas geométricas del aparato mediante los equipos adecuados, completando una hoja de control.
- b) Un control del estado de los materiales que forman el aparato: Se deberá comprobar el estado de todos los materiales que forman el aparato completando una hoja de control.
- c) Un control de geometría del aparato mediante una auscultación geométrica del aparato.

En todo caso, deberán cumplirse los requisitos recogidos en la ETI de Infraestructura, así como en la Orden TMA/135/2023 de 15 de febrero.

**Título:**

Planos Tipo de Vía (Colección parcial 58 planos tipo)

Código:**Edición:**

Ver edición enero 2024 en el índice de planos

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Vía

Deroga a:**Objeto del documento:**

- PAV. 2 planos tipo de vía nuevos. Se trata de planos relativos a placas de asiento elásticas.
- PAV. Modificación de 26 planos tipo de vía existentes, en los que se mejora su contenido con pequeños ajustes.

Ver índice en el enlace del Título.

NORMATIVA TÉCNICA

ELECTRIFICACIÓN

**Título:**

Definición y medida de parámetros de la Línea Aérea de Contacto (Catenaria).

Código:

NAE 107

Edición:

2ª Edición + M1

Fecha de edición:

Enero de 2024

Especialidad:

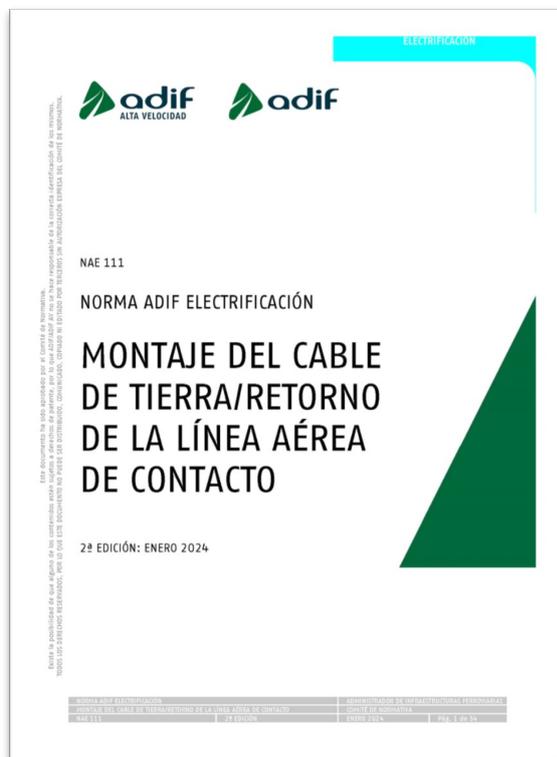
Electrificación

Deroga a:

NAE 107. 2ª Ed.

Objeto del documento:

La presente norma tiene por objeto unificar, definir y fijar conceptos y sus magnitudes y las condiciones en que se han de llevar a cabo los trabajos de medición de los parámetros que definen la Línea Aérea de Contacto (LAC) en Adif y Adif AV.

**Título:**

Montaje del cable de tierra/retorno de la Línea Aérea de Contacto.

Código:

NAE 111

Edición:

2ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Electrificación

Deroga a: NAE 111. 1ª Ed.

Objeto del documento:

La presente norma tiene por objeto unificar, definir y fijar las condiciones que se han de cumplir en los trabajos de ejecución del montaje del cable de tierra y/o cable de retorno en las Líneas Aéreas de Contacto de Adif y Adif AV de c.c. y de c.a.

NORMATIVA TÉCNICA



CONTROL, MANDO Y SEÑALIZACIÓN

**Título:**

Lámpara Led para señales luminosas existentes no modulares.

Código: ET 03.365.502.8

Edición: 2ª Edición+M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Control, Mando y Señalización

Deroga a: ET 03.365.502.8. 2ª Ed.

Objeto del documento:

La presente Especificación Técnica tiene por objeto definir los requisitos técnicos y funcionales que deben satisfacer las lámparas led para ser suministradas e instaladas en las señales luminosas de la RFIG que equipan portalámparas de Bayoneta tipo BT15S, conforme a la norma UNE-EN 61184.

**Título:**

Diseño de instalaciones de control, mando y señalización

Código:

NAS 811

Edición:

2ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Control, Mando y Señalización

Deroga a:

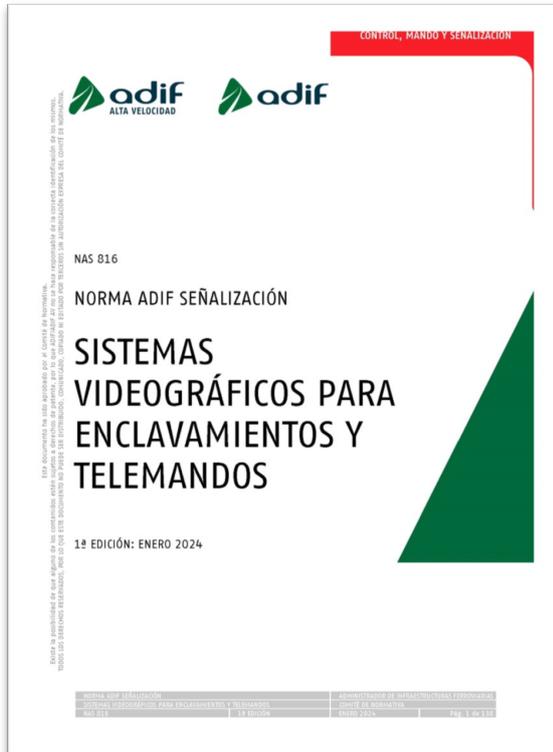
NAS 811. 1ª Ed.

Objeto del documento:

El objeto de este documento es normalizar los requisitos, en forma de criterios o principios ya establecidos, para el diseño de las instalaciones de control, mando y señalización en tierra.

Estos requisitos permiten, tomando como dato de entrada la configuración de vías, aparatos de vía y demás elementos de la infraestructura y energía, determinar la configuración de los elementos necesarios de CMS en vía y su emplazamiento.

Los requisitos descritos en este documento serán complementados por condiciones o restricciones de aplicación de los productos (especificaciones técnicas, manuales, etc.)

**Título:**

Sistemas videográficos para enclavamientos y telemandos

Código: NAS 816

Edición: 1ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

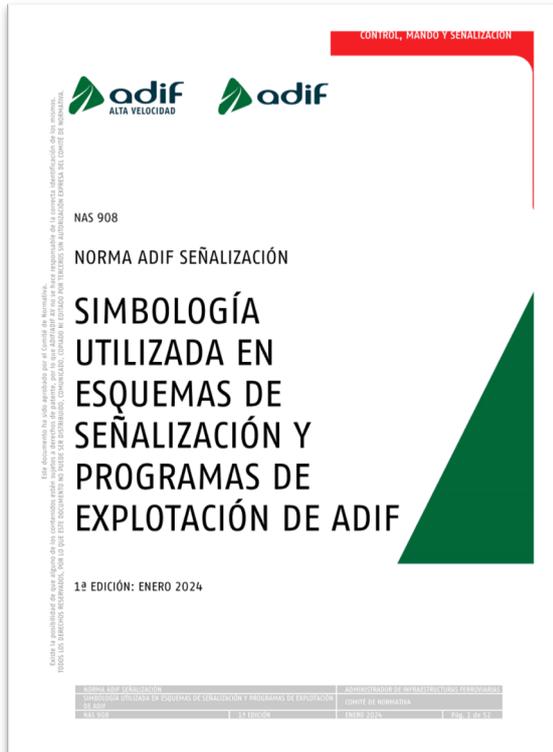
Especialidad: Control, Mando y Señalización

Deroga a: Parcialmente a la NAS 812. 1ª Ed. Apartados 8.4; 8.6; 8.7; 8.8.1; 8.8.2 y 8.8.3.
 Quedan sin efecto:
 - SV-01.
 - MOE documento funcional.

Objeto del documento:

El objeto de este documento es normalizar los requisitos, en forma de criterio o principio ya establecidos, para el mando y representación mediante sistemas videográficos de las instalaciones de control, mando y señalización presentes en la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) gestionados por Adif y Adif Alta Velocidad (Adif AV). Estos sistemas pueden ser:

- Video Wall: Paneles videográficos generales de CTC, CRC y otros puestos de control de tráfico.
- Monitores y dispositivos para la operación a distancia: CTC, PRO, CRC.
- Monitores y dispositivos para el mando de los enclavamientos de forma local: PLO, concentrador de PLO, PLO remoto.

**Título:**

Simbología utilizada en esquemas de señalización y programas de explotación de Adif.

Código: NAS 908

Edición: 1ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Control, Mando y Señalización

Deroga a: -

Objeto del documento:

El presente documento tiene por objeto normalizar la simbología empleada en la elaboración de los Esquemas de Señalización y Programas Técnicos, incluidos los Programas de Explotación y es de aplicación a las nuevas instalaciones de la Red Ferroviaria de Interés General (RFIG) gestionadas por Adif y Adif Alta Velocidad.



NORMATIVA TÉCNICA

**Título:**

Tubos de polietileno para tendido de cables de fibra óptica

Código: ET 03.366.751.0

Edición: 5ª Edición + M1 + M2 +M3

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: Telecomunicaciones

Deroga a: ET 03.366.751.0. 5ª Ed. + M1 + M2

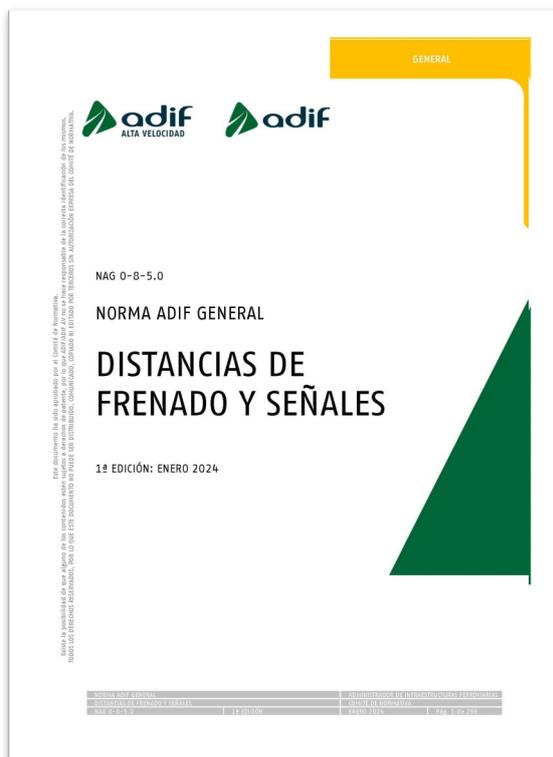
Objeto del documento:

La presente especificación tiene por objeto definir las características técnicas y funcionales, así como fijar las condiciones de validación y suministro, de los tubos de polietileno para tendido de cables de fibra óptica en su interior, para su instalación en Adif y Adif AV.

NORMATIVA TÉCNICA



GENERAL



Título:
Distancias de frenado y señales.

Código: NAG 0-8-5.0

Edición: 1ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a:

Objeto del documento:

El objeto de la presente norma es establecer los criterios para el cálculo de las distancias de frenado necesarias para realizar el diseño y/o implantación de la señalización en vía ($V \leq 200$ km/h).

**Título:**

Instalaciones para la gestión del tráfico ferroviario.

Código: NAG 1-1-1.0

Edición: 1ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a:

Objeto del documento:

El objeto de esta norma es la definición de los elementos que forman parte de las siguientes instalaciones para la gestión del tráfico ferroviario en un entorno local de la Red Ferroviaria de Interés general (RFIG) gestionada por Adif y Adif AV:

- Gabinetes de circulación (incluyen a los PLO) que se incorporan al servicio de forma habitual o permanente .
- Centros de Servicios Integrales de Circulación Plus, lo que se conoce como SIC+ (puede incluir PRO).

Se pueden considerar dos tipos de actuaciones, ambas con las mismas características:

- Rehabilitación de edificios existentes.
- Edificio de nueva construcción (incluyendo edificios prefabricados).

**Título:**

Inventario de túneles ferroviarios. Obra civil.

Código: NAG 2-4-1.4

Edición: 1ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: Parcialmente la parte de obra civil NAP 2-5-0.1. 1ª Ed.

Objeto del documento:

Esta norma tiene por objeto recoger la estructura de los datos de inventario y definir y codificar todos los posibles elementos de un túnel, conforme a lo establecido en la NAG 2-4-0.0 INVENTARIO. CONDICIONES GENERALES", que se incluirán en los sistemas de información para la gestión de los activos requeridos por distintos departamento de Adif, Adif Alta Velocidad u otros organismos para realizar sus actividades.

En los sistemas de información se deberán adoptar las medidas de seguridad adecuadas para cumplir la legislación a la que está obligada Adif, así como la Política de Seguridad de la Información y normativas vigentes en la entidad.



Título:
Inventario de líneas de alta tensión.

Código: NAG 2-4-3.3

Edición: 1ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a:

Objeto del documento:

Esta norma tiene por objeto recoger la estructura de los datos de inventario y definir y codificar todos los posibles elementos de una línea de alta tensión conforme a lo establecido en la NAG 2-4-0.0 INVENTARIO. CONDICIONES GENERALES, que se incluirán en los sistemas de información para la gestión de activos requeridos por distintos departamentos de Adif, Adif Alta Velocidad u otros organismos para realizar sus actividades.



Título:
Índice y contenido tipo para proyectos.

Código: NAG 3-0-0.0

Edición: 2ª Edición+M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: NAG 3-0-0.0. 2ª Ed.

Objeto del documento:

Esta Norma Adif General (NAG) define un contenido mínimo común que deben cumplir los proyectos relativos a obras sobre activos existentes de Adif y Adif Alta Velocidad, que deban ser supervisados según lo indicado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Asimismo, su aplicación se ceñirá a proyectos de obras de reforma, restauración, rehabilitación, gran reparación, obras de reparación simple, de conservación y mantenimiento y obras de demolición de activos existentes de Adif y Adif AV, entendiéndose como tales los expresados en el artículo 232 de la Ley 9/2017.

Esta NAG será de aplicación a proyectos de obras de infraestructura, vía, energía, instalaciones de seguridad y comunicaciones, protección y seguridad, estaciones, terminales y demás activos pertenecientes a patrimonio de Adif y Adif AV.

**Título:**

Índice y contenido tipo de los proyectos de edificación.

Código: NAG 3-0-2.0

Edición: 2ª Edición+M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

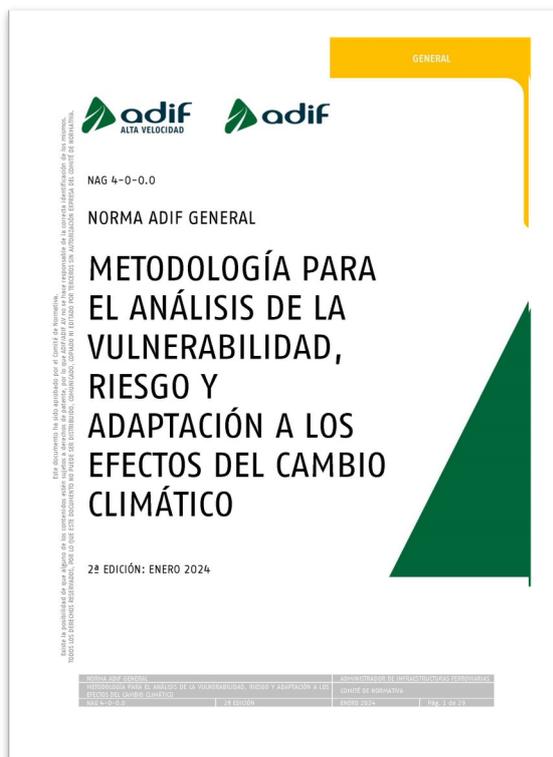
Deroga a: NAG 3-0-2.0. 2ª Ed.

Objeto del documento:

Esta Norma Adif General (NAG) define un contenido mínimo común que deben cumplir los proyectos relativos a edificaciones de Adif y Adif Alta Velocidad, que deban ser supervisados según lo indicado en el artículo 235 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por lo que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A efectos de su aplicación, tendrá consideración de edificación, además de las edificaciones definidas en el artículo 2.2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, la Ordenación de Edificación (LOE), sus instalaciones y el equipamiento propio de los mismos, así como los elementos de urbanización, que permanezcan adscritos a los edificios, según lo especificado en el apartado 2.3 de la citada Ley.

Para su redacción se ha tenido en cuenta lo estipulado en el anejo I del Código Técnico de Edificación (CTE) "Contenido del proyecto" (RD 314/2006), y en los artículos 11 y 12 del Reglamento del Sector Ferroviario (RD 2387/2004), así como lo indicado en los artículos 124 a 133 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RD 1098/2001), y en el artículo 233 de la ley 9/2017 de LCSP, para aquellos proyectos, cuya contratación se realice al amparo de dicha ley.

**Título:**

Metodología para el análisis de la vulnerabilidad, riesgo y adaptación a los efectos del cambio climático.

Código: NAG 4-0-0.0

Edición: 2ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: NAG 4-0-0.0. 1ª Ed.

Objeto del documento:

La presente norma tiene como objeto establecer la metodología para analizar la vulnerabilidad y el riesgo de las infraestructuras y el servicio ferroviario a los efectos del Cambio Climático, y proponer un plan de adaptación para mitigar sus efectos. Esta metodología será de aplicación en la elaboración de los Estudios que a este respecto se redacten en Adif y Adif Alta Velocidad que tienen en consideración los distintos subsistemas ferroviarios (infraestructura, vía, energía, instalaciones de seguridad y comunicaciones, protección y seguridad, estaciones y terminales).

**Título:**

Elementos de identificación de vías en instalaciones de servicio.

Código: NAG 6-1-0.0

Edición: 1ª Edición + Erratum

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

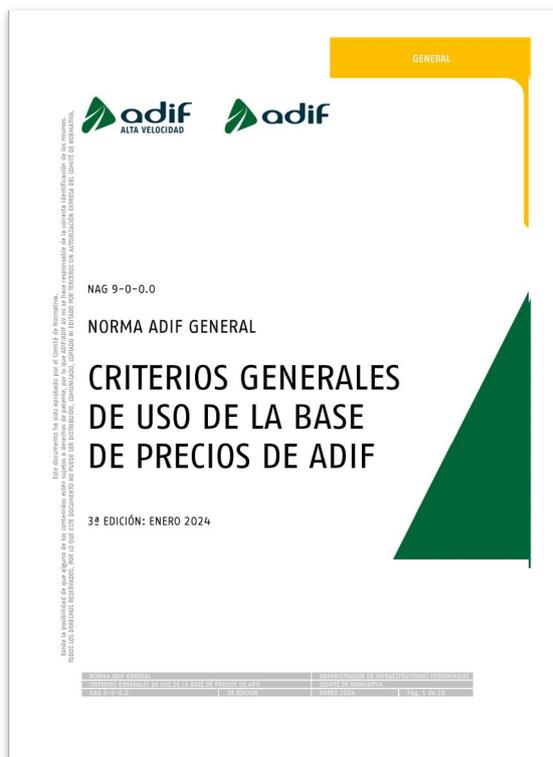
Deroga a: NAG 6-1-0.0. 1ª Ed.

Objeto del documento:

El presente documento tiene por objeto definir las principales características de los siguientes elementos: Módulos de identificación de vías, Placas de repetición de identificación de vías y de las Placas informativas en desvíos, así como detallar las operaciones a realizar para la instalación de estos dispositivos en la RFIG gestionadas por Adif y Adif Alta Velocidad, en adelante Adif.

La designación de las vías vendrá dada según los criterios que establece la "NAG 2-0-1.0 Designación de vías y componentes de la superestructura en la red", debiendo cumplirse en todo momento la normativa reglamentaria para comprobar el correcto acoplamiento y posición de los elementos de aparatos de vía. El objeto de la norma queda fuera del alcance del Reglamento de Circulación Ferroviaria (Real Decreto 664/2015, de 17 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Circulación Ferroviaria (RCF)) y en caso de confusión, el RCF prevalece sobre esta. Por todo lo anterior, estos elementos informativos de identificación de vías en instalaciones de servicio deben entenderse, siempre, como un complemento a la señalización que establece el RCF y el Catálogo Oficial de Señales en la RFIG (aprobado por la Orden FOM/2015/2016, de 30 de diciembre) para asegurar que las operaciones de la explotación ferroviaria se desarrollan con seguridad y en ningún caso pueden sustituir a la señalización reglamentaria ni suplir las carencias que pudiera tener la infraestructura en esta materia.

Estos elementos fijos no luminosos no exigen de comprobar y confirmar, una vez instaladas, la correcta asignación de numeración de vía, ya que se trata de elementos informativos.

**Título:**

Crterios generales de uso de la base de precios de Adif.

Código: NAG 9-0-0.0

Edición: 3ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

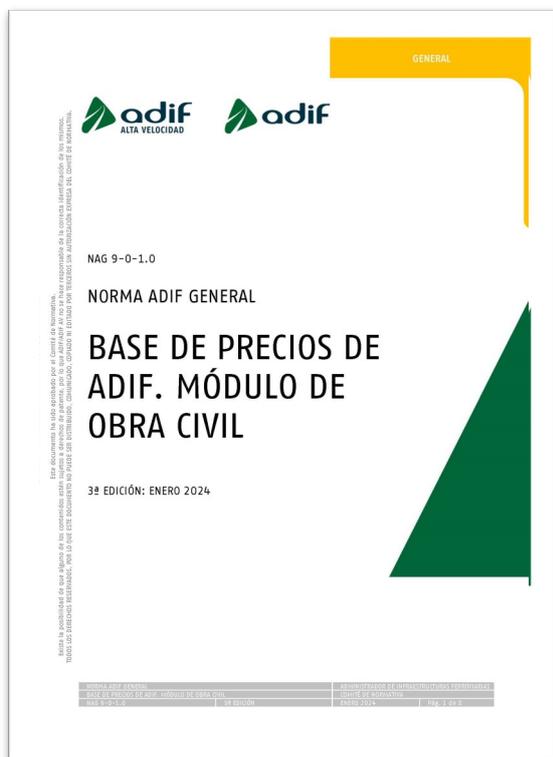
Especialidad: General

Deroga a: NAG 9-0-0.0. 2ª Ed.+M1

Objeto del documento:

La presente norma tiene por objeto definir unos criterios normalizados para el uso de la Base de Precios de Adif que servirá para la elaboración de presupuestos en los proyectos, obras y trabajos de mantenimiento de Adif y Adif AV, así como establecer las condiciones de actualización y entrada en vigor de dicha base de precios.

La Base de Precios de Adif (BPA) ha sido diseñada para que sea la herramienta que permita componer el presupuesto en la redacción de los proyectos y obras de Adif, atendándose a una misma estructura y codificación.

**Título:**

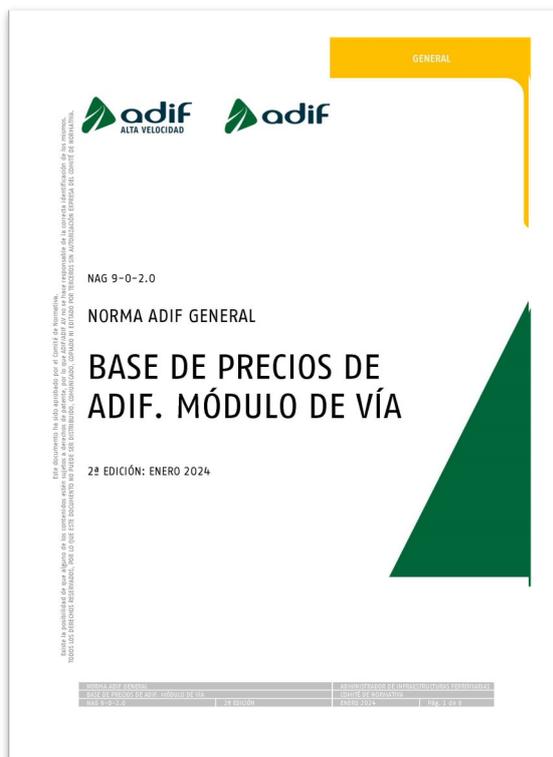
Base de Precios de Adif. Módulo de Obra Civil.

Código: NAG 9-0-1.0**Edición:** 3ª Edición**Fecha de edición:** Enero de 2024**Especialidad:** General**Deroga a:** NAG 9-0-1.0. 2ª Ed.+ M1+M2**Objeto del documento:**

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif y Adif AV, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de Obra Civil de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Vía.

Código: NAG 9-0-2.0**Edición:** 2ª Edición**Fecha de edición:** Enero de 2024**Especialidad:** General**Deroga a:** NAG 9-0-2.0. 1ª Ed.+ M1+M2**Objeto del documento:**

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif y Adif AV, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de vía de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Energía

Código: NAG 9-0-3.0**Edición:** 2ª Edición**Fecha de edición:** Enero de 2024**Especialidad:** General**Deroga a:** NAG 9-0-3.0. 1ª Ed.+M1**Objeto del documento:**

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de energía de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Control, Mando y Señalización.

Código: NAG 9-0-4.0

Edición: 3ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: NAG 9-0-4.0. 2ª Ed.+M1+M2

Objeto del documento:

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif y Adif AV, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de Control, Mando y Señalización (CMS) de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Telecomunicaciones

Código: NAG 9-0-5.0

Edición: 3ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: NAG 9-0-5.0. 2ª Ed.+M1+M2

Objeto del documento:

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif y Adif AV, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de telecomunicaciones de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Protección y Seguridad.

Código: NAG 9-0-6.0

Edición: 3ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: NAG 9-0-6.0. 2ª Ed.+M1

Objeto del documento:

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de protección y seguridad de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Arquitectura

Código: NAG 9-0-7.0

Edición: 2ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: NAG 9-0-7.0. 1ª Ed.

Objeto del documento:

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif y Adif AV, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de Arquitectura de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Control y Pruebas.

Código: NAG 9-1-0.0

Edición: 4ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

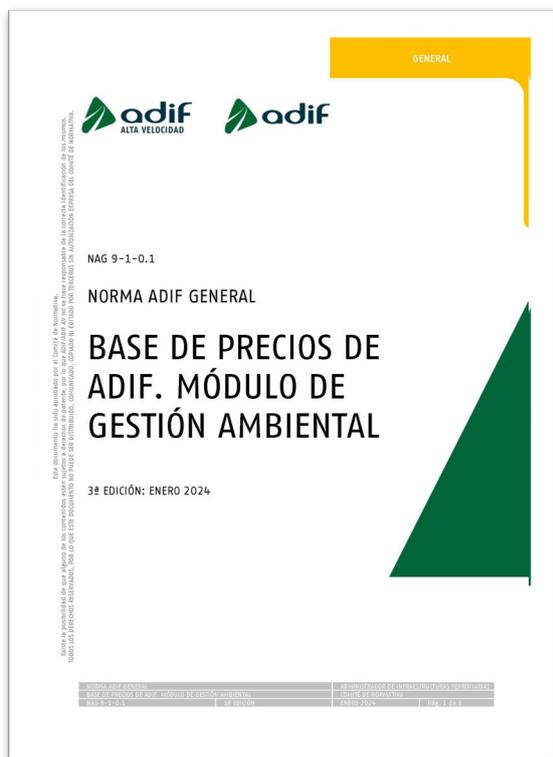
Deroga a: NAG 9-1-0.0. 3ª Ed.

Objeto del documento:

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif y Adif AV, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de Control y Pruebas de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Gestión Ambiental.

Código: NAG 9-1-0.1

Edición: 3ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

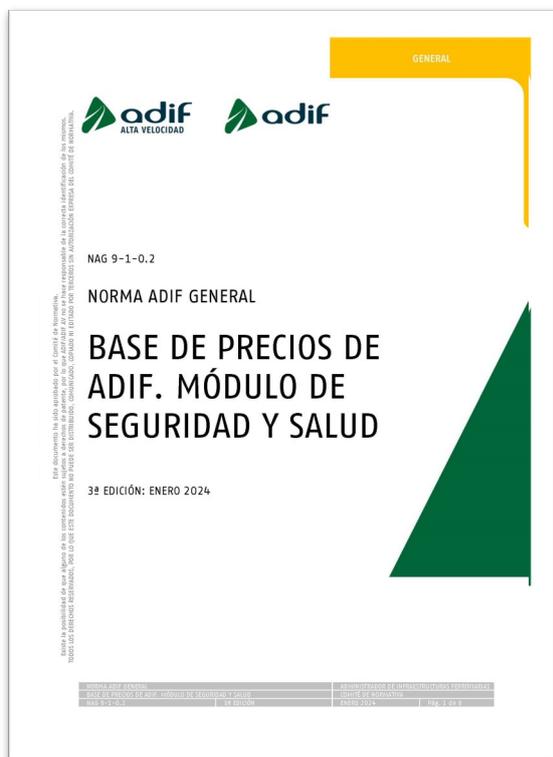
Deroga a: NAG 9-1-0.1. 2ª Ed.+M1+M2

Objeto del documento:

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif y Adif AV, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de Gestión Ambiental de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

Base de Precios de Adif. Módulo de Seguridad y Salud.

Código: NAG 9-1-0.2

Edición: 3ª Edición

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: NAG 9-1-0.2. 2ª Ed.+M1+M2

Objeto del documento:

La Base de Precios de Adif (BPA) establece los precios de referencia que, fijándose como límite máximo, se utilizarán en los proyectos de Adif y Adif AV, pudiéndose utilizar precios inferiores de manera justificada.

El objeto de esta norma es definir las modificaciones al módulo de Seguridad y Salud de la BPA, tal y como se define en la norma NAG 9-0-0.0. Criterios Generales de Uso a la Base de Precios de Adif.

Todas las modificaciones definidas en el presente documento se incorporarán al fichero definitivo de la BPA (*.bc3), junto con la actualización de precios anual.

**Título:**

**Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Tipo.
Módulo de Obra Civil.**

Código: PPT 9-0-1.0

Edición: 2ª Edición+M1

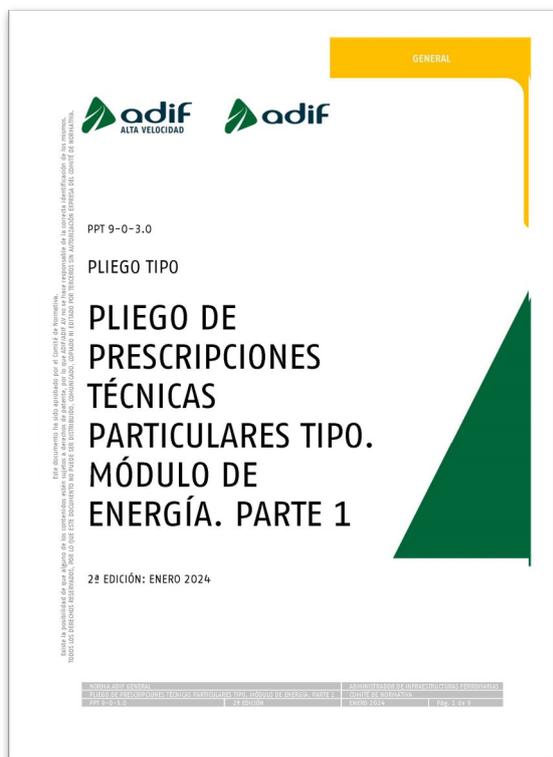
Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: PPT 9-0-1.0. 2ª Ed.

Objeto del documento:

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la redacción del Capítulo de Unidades de obra de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que se utilizarán en los proyectos y obras de Adif y Adif AV que, de forma general o en alguna de sus partes, se encuentren en el ámbito de la Obra Civil.

**Título:**

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Tipo. Módulo de Energía.

Código: PPT 9-0-3.0

Edición: 2ª Edición

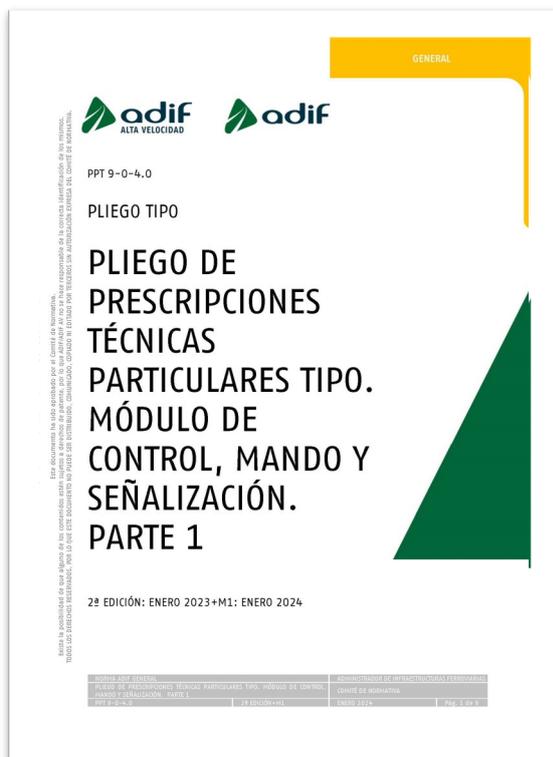
Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: PPT 9-0-3.0. 1ª Ed.

Objeto del documento:

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la redacción del Capítulo de Unidades de obra de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que se utilizarán en los proyectos y obras de Adif y Adif AV que, de forma general o en alguna de sus partes, se encuentren en el ámbito de la Energía. No son objeto de este Pliego las Prescripciones y Disposiciones Generales ni la Descripción de las Obras.

**Título:**

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Tipo. Módulo de Control, Mando y Señalización.

Código: PPT 9-0-4.0

Edición: 2ª Edición+M1

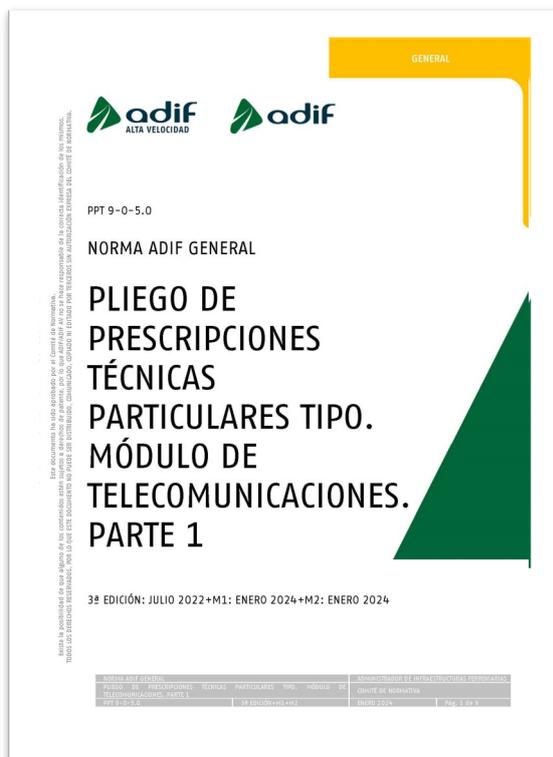
Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: PPT 9-0-4.0. 2ª Ed.

Objeto del documento:

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la redacción del Capítulo de Unidades de obra de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que se utilizarán en los proyectos y obras de Adif y Adif AV que, de forma general o en alguna de sus partes, se encuentren en el ámbito de Control, Mando y Señalización. No son objeto de este Pliego las Prescripciones y Disposiciones Generales ni la Descripción de las Obras.

**Título:**

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Tipo. Módulo de Telecomunicaciones.

Código: PPT 9-0-5.0

Edición: 3ª Edición+M1+M2

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: PPT 9-0-5.0. 3ª Ed.+M1

Objeto del documento:

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la redacción del Capítulo de Unidades de obra de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que se utilizarán en los proyectos y obras de Adif y Adif AV que, de forma general o en alguna de sus partes, se encuentren en el ámbito de las Telecomunicaciones. No son objeto de este Pliego las Prescripciones y Disposiciones Generales ni la Descripción de las Obras.

**Título:**

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Tipo. Módulo de Arquitectura.

Código: PPT 9-0-7.0

Edición: 1ª Edición+M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: PPT 9-0-7.0. 1ª Ed.

Objeto del documento:

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la redacción del Capítulo de Unidades de obra de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que se utilizarán en los proyectos y obras de Adif y Adif AV que, de forma general o en alguna de sus partes, se encuentren en el ámbito de Arquitectura. No son objeto de este Pliego las Prescripciones y Disposiciones Generales ni la Descripción de las Obras.

**Título:**

Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares Tipo. Módulo de Gestión Ambiental.

Código: PPT 9-1-0.1

Edición: 1ª Edición+M1

Fecha de edición: Enero de 2024

Especialidad: General

Deroga a: PPT 9-1-0.1. 1ª Ed.

Objeto del documento:

El presente documento tiene por objeto servir de guía para la redacción del Capítulo de Unidades de obra de los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares que se utilizarán en los proyectos y obras de Adif y Adif AV que, de forma general o en alguna de sus partes, se encuentren en el ámbito de la Gestión Ambiental.

Documentos derogados	
Plataforma	NAP 2-1-1.1 (antes NRI) "Estructuras metálicas. Corrosión. Medidas protectoras". 1ª Edición. Junio 1999.
	NAP 2-1-1.3 (antes NRI) "Estructuras metálicas. Corrosión. Corrosión de armaduras". 1ª Edición. Noviembre 2001.
	NAP 2-1-2.1 (antes NRI) "Estructuras metálicas. Medios de unión. Roblones y tornillos". 1ª Edición. Noviembre 2001.
	NAP 2-1-2.2 (antes NRI) "Estructuras metálicas. Medios de unión. Soldaduras". 1ª Edición. Noviembre 2001.
	NAP 2-1-3.1 (antes NRI) "Estructuras metálicas. Técnicas específicas. Procedimientos de corte térmico". 1ª Edición. Noviembre 2001
	NAP 1-0-5.3 (antes NRI) "Estudios geotécnicos. Investigación de la resistividad del terreno para el diseño de sistemas de puesta a tierra en instalaciones eléctricas". 1ª Edición. Abril 2003.
	NAP 1-2-7.3 (antes NRI) "Proyectos. Consolidación de la Infraestructura. Estudio geotécnico. Explanaciones. Taludes". 1ª Edición. Septiembre 1999.
	NAP 2-0-0.3 (antes NRI) "Descripción y características generales. Definición, características y tipología de las explanaciones y obras de contención". 1ª Edición. Octubre 1997
Vía	NAV 7-1-5.1 "Montaje de vía. Clasificación y requisitos de las bateadoras". 1ª Edición. Julio 2000.
	NAV 4-4-2.1 "Equipos auxiliares. Equipo de tensado de carriles". 1ª Edición. Septiembre 1982.
General	NAV 7-0-1.0. "Seguridad en el trabajo. Trabajos ferroviarios más frecuentes". 1ª Edición Julio 2000

www.adif.es
www.adifaltavelocidad.es

